

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 3343/1970, de 12 de noviembre, por el que se eleva al Grado Profesional el Conservatorio Elemental de Música, no estatal, de Las Palmas de Gran Canaria.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 1 de diciembre de 1970, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19519, primera columna, Artículo segundo, donde dice: «Excoelentísima Diputación Provincial», debe decir: «Excoelentísima Corporación Municipal».

ORDEN de 14 de noviembre de 1970 por la que se establecen las especialidades de «Decoración» y «Dibujo Publicitario» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera, en el que manifiesta la necesidad de que en la misma se establezcan, con validez académica oficial, las enseñanzas correspondientes a las especialidades de «Decoración» y «Dibujo Publici-

1. Aguilas (Murcia), mixto.
2. Alcaudete (Jaén), mixto.
3. Alicante, barrio de Babel, mixto.
4. Almazora (Castellón), mixto.
5. Almoradí (Alicante), mixto.
6. B. dajoz, femenino, número 2.
7. Barcelona, barrio de Montbau, mixto.
8. Beasain (Gulpizcoa), mixto.
9. Bilbao, barrio de Churínaga, mixto.
10. Blanes (Gerona), mixto.
11. Calzada de Calatrava (Ciudad Real), mixto.
12. Camargo (Santander), mixto.
13. Cangas de Morrazo (Pontevedra), mixto.
14. Cangas de Narcea (Oviedo), mixto.
15. Carballo (La Coruña), mixto.
16. Carlet (Valencia), mixto.
17. Casablanca, mixto.
18. Castro-Urdiales (Santander), mixto.
19. Catarroja (Valencia), mixto.
20. Cogollos-Vega (Granada), mixto.
21. Coria (Cáceres), mixto.
22. Esplugas de Llobregat (Barcelona), mixto.
23. Galdácano (Vizcaya), mixto.
24. Gáldar (Las Palmas), mixto.
25. Gavá (Barcelona), mixto.
26. Guadix (Granada), mixto.
27. Güímar (Tenerife), mixto.
28. Inca (Baleares), mixto.

29. Infiesto (Oviedo), mixto.
30. Jaraiz de la Vera (Cáceres), mixto.
31. Jerez de la Frontera (Cádiz), mixto número 2.
32. Las Palmas, barrio Schamann, femenino.
33. León, femenino número 2.
34. Los Llanos de Aridane (Tenerife), mixto.
35. Lugones (Oviedo), mixto.
36. Madrid, barrio VI, San Blas, femenino.
37. Madrid, barrio Canillas, mixto.
38. Madrid, calle Arcos de Jalón, mixto.
39. Madrid, avenida de Helén, barrio San Blas, mixto.
40. Madrid, calle Santa Brigida, femenino.
41. Madrid, barrio de Entrevías, femenino.
42. Manacor (Baleares), mixto.
43. Martorell (Barcelona), mixto.
44. Molins de Rey (Barcelona), mixto.
45. Moncada y Rexach (Barcelona), mixto.
46. Monzón (Huesca), mixto.
47. Nájera (Logroño), mixto.
48. Onteniente (Valencia), mixto.
49. Oviedo, barrio de San Lázaro, mixto.
50. Palma de Mallorca, barrio Son Malferrit, mixto.

51. Palma del Río (Córdoba), mixto.
52. Pola de Laviana (Oviedo), mixto.
53. Potes (Santander), mixto.
54. Pravia (Oviedo), mixto.
55. Puerto del Rosario (Las Palmas), mixto.
56. Puerto de Santa María (Cádiz), mixto.
57. Sabadell (Barcelona), mixto.
58. San Baudilio de Llobregat (Barcelona), mixto.
59. San Feliu de Llobregat (Barcelona), mixto.
60. San Vicente de Raspeig (Alicante), mixto.
61. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mixto.
62. Santa Cruz de Tenerife, mixto.
63. Santander, barrio Villa Junco, femenino número 2.
64. Silla (Valencia), mixto.
65. Sotroñdo (Oviedo), mixto.
66. Tafalla (Navarra), mixto.
67. Tarancón (Cuenca), mixto.
68. Torredelcampo (Jaén), mixto.
69. Torrijos (Toledo), mixto.
70. Valencia, «Benlliures», mixto.
71. Vall de Uxó (Castellón), mixto.
72. Vendrell (Tarragona), mixto.
73. Vigo (Pontevedra), barrio El Calvario, mixto.

2.º La plantilla de Profesoras de Escuela de Hogar de los citados Institutos será la siguiente:

- Una Profesora de Labores.
- Una Profesora de Corte.
- Una Profesora de Cocina.
- Una Profesora de Música.
- Una Profesora de Formación del Espíritu Nacional.
- Una Profesora de Educación Física.

3.º Quedan extinguidas las Escuelas de Hogar que fueron creadas en la fase de funcionamiento como Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media citados en el apartado primero de esta Orden. Asimismo, las Escuelas de

ORDEN de 27 de noviembre de 1970 por la que se establece la especialidad de «Decoración» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca, en el que se da cuenta de la necesidad de que en la misma se establezcan con validez académica oficial la especialidad de «Decoración», para atender la creciente demanda de esta clase

de especialistas, al objeto de poder atender la creciente demanda de esta clase de especialistas que se observa en dicha ciudad, como consecuencia de su creciente desarrollo económico.

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), ha tenido a bien disponer la inclusión de las especialidades de «Decoración» y «Dibujo Publicitario» entre las que podrán cursarse con validez académica oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera, quedando ampliado en tal sentido el cuadro general de especialidades aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1965, sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se crean las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de reciente funcionamiento que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de creación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, atendiendo así a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se crea una Escuela de Hogar en cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media siguientes:

Hogar de los Institutos mixtos transformados en masculinos y femeninos pasan a depender de estos últimos.

4.º El gasto de las Escuelas de Hogar creadas por esta Orden se atenderá con estricta sujeción a los créditos que figuran al efecto en el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia y, en su caso, a aquellos de que disponga la Delegación Nacional competente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

de especialistas, debido, principalmente, al gran incremento que ha tomado la construcción de complejos industriales, nuevas urbanizaciones, hoteles, centros comerciales, etc., en dicha ciudad y, en general, en toda la región.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), ha tenido a bien disponer la inclusión de la especialidad de «Decoración» entre las que podrán cursarse con validez académica oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca,